

Referencia ICA-CD-89-E2021-2020-1  
Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados a la Asamblea Legislativa  
Instituto político: PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO  
Circunscripción electoral: SAN SALVADOR

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado, para contender por la circunscripción electoral de SAN SALVADOR.

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

#### **I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

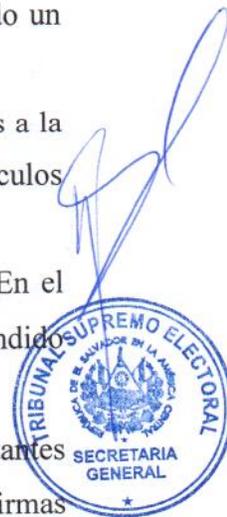
1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado a la Asamblea Legislativa, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3º CE.



*d.* Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

*e.* Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

*f.* Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

*g.* Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

*h.* Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

*i.* Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la

ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

*j.* Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

*a.* Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

*b.* Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

*c.* Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

*d.* Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

*e.* Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

*h.* Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

*i.* Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbase la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido CAMBIO DEMOCRATICO, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN SALVADOR, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ CECILIA BELEM OSORIO CHAVEZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno guion siete

2o\_ LINHUS EDHIR CHAMAGUA LINARES, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta guion siete

3o\_ CARMEN MARCHELLY FUNES ALVARADO, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos veinte mil setecientos quince guion nueve

4o\_ LUIS ALFREDO ALFARO, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos veintitrés mil doscientos veintitrés guion cero

5o\_ EVA FERNANDA AYALA FLORES, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres guion dos

6o\_ CAYETANO ALBERTO SALAMANCA RIVERA, de treinta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta guion cuatro

7o\_ MARIO ELENILSON CALDERON GALDAMEZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento nueve mil ciento sesenta y uno guion seis

8o\_ PATRICIA ISABEL LINARES DE PERDOMO, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos veinticinco mil setecientos dieciocho guion cinco

9o\_ JOSE ADALBERTO VASQUEZ PEÑA, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho guion uno

10o\_ ELIAS ABISAI ROMERO MARTINEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de Yoloaiquin, jurisdicción de Morazán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos doce mil seiscientos diecisiete guion uno

11o\_ PERFECTO PATRICIO PINEDA PINEDA, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones treinta y ocho mil quinientos siete guion dos

12o\_ JOSE NAPOLEON ORTEGA CORTEZ, de cuarenta y siete años de edad, Originario de Nueva Granada, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete guion nueve

13o\_ TOMAS VASQUEZ RIVERA, de sesenta años de edad, Originario de Sociedad, jurisdicción de Morazán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos guion uno



- 14o\_ JOANNA ISABEL CHICAS DE MOZO, de veintisiete años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones novecientos mil quinientos treinta y cuatro guion ocho
- 15o\_ CARLOS ENRIQUE LOPEZ CAMPOS, de cincuenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve guion seis
- 16o\_ MARIO LOPEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de Quezaltepeque, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos trece mil quinientos ochenta y cuatro guion siete
- 17o\_ ROSA AMALIA FLORES HENRIQUEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Tonacatepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos diecisiete mil trescientos treinta y seis guion nueve
- 18o\_ OSCAR ALEJANDRO ROSALES DOMINGUEZ, de cuarenta años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos mil seiscientos veintiocho guion ocho
- 19o\_ EDITH ELIZABETH RAMOS DE CARRILLO, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Tonacatepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro guion cuatro
- 20o\_ JOSE EDUARDO RIVERA RIVERA, de cincuenta y siete años de edad, Originario de San José Guayabal, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno guion cuatro
- 21o\_ FRANCISCO LINARES RIVAS, de sesenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion uno
- 22o\_ EDWIN MISAEL MENDOZA GONZALEZ, de treinta y tres años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos quince mil doscientos diecisiete guion cuatro
- 23o\_ IMELDA MIRANDA PEÑA DE MEJIA, de sesenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta guion tres

24o\_ JULIO HUMBERTO ULLOA MENJIVAR, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento once guion nueve

### DIPUTADOS SUPLENTE

1o\_ JAIME OVIDIO GARCIA VALENCIA, de cincuenta y tres años de edad, Originario de Guazapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ciento setenta mil seiscientos guion tres

2o\_ ANA DOLORES MONROY GUZMAN, de treinta y uno años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento dieciséis guion cuatro

3o\_ WILFREDO EDUARDO GUZMAN GONZALEZ, de treinta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos treinta y un mil novecientos ochenta y siete guion cero

4o\_ IRENE MARGARITA CHAVEZ DE ESCAMILLA, de cuarenta años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos mil setecientos diecinueve guion cuatro

5o\_ JUAN CARLOS SORIANO VASQUEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento sesenta mil ochocientos diecinueve guion dos

6o\_ SARA MARIA GUEVARA PALACIOS, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos treinta y siete mil ciento ochenta y tres guion cero

7o\_ EVELYN LISSETTE VILLALTA DE PLEITEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis guion cuatro

8o\_ HENRY DOUGLAS HUEZO TORRES, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y siete guion cuatro



- 9o\_ ALMA PATRICIA ARAUJO MENDOZA, de cuarenta y seis años de edad, Originario de Sensuntepeque, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento noventa y un mil setecientos quince guion cinco
- 10o\_ EVA ANGELICA SORTO LEON, de cincuenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho guion siete
- 11o\_ DANIELA ARONET BARRERA UMAÑA, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos diez guion cero
- 12o\_ ROSSIBEL LOPEZ GOMEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y ocho guion tres
- 13o\_ ROSA ARELI HERNANDEZ RODRIGUEZ, de veintiocho años de edad, Originario de Nejapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos trece mil ciento cincuenta y dos guion cinco
- 14o\_ JOSE CATARINO HERNANDEZ MEJIA, de cuarenta y ocho años de edad, Originario de San Vicente, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis guion ocho
- 15o\_ JONNATHAN ULISES TORRES ROMERO, de veintinueve años de edad, Originario de Jucuapa, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cinco mil quinientos noventa y cinco guion uno
- 16o\_ YESENIA ELIZABETH GIL, de treinta y ocho años de edad, Originario de Guazapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos treinta y tres mil ochocientos noventa guion cinco
- 17o\_ MARIO ORLANDO HERRARTE BELLOSO, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Atiquizaya, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho guion cuatro
- 18o\_ JORGE ALBERTO MENJIVAR VALLE, de cuarenta y ocho años de edad, Originario de Guazapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte guion tres

19o\_ LUIS ALONSO CRUZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos veintitrés mil setecientos noventa guion cuatro

20o\_ GLENDA JENIFFER VASQUEZ ORTIZ, de veintiséis años de edad, Originario de Guazapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones seis mil novecientos sesenta y nueve guion ocho

21o\_ RENE ALFREDO PEÑA MIRANDA, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete guion ocho

22o\_ WENDY XIOMARA HERRERA MEJIA, de treinta y cinco años de edad, Originario de Santo Tomas, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta guion siete

23o\_ SONIA GABRIELA QUIÑONEZ MARTINEZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos catorce guion cuatro

24o\_ SERGIO JOSE CARCAMO JUAREZ, de cuarenta años de edad, Originario de Guazapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos treinta y nueve mil cincuenta guion seis

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



9



